

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 20 de septiembre de 2017, siendo las 10:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligeró García.
D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTERIORES.
 - II. ASUNTOS ECONÓMICOS.
 - III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.
 - IV. SOLICITUDES E INFORMES.
 - V. APROBACIÓN BASES PARA LA CREACIÓN DE UN BOLSA DE FUNCIONARIOS INTERINOS ADMINISTRATIVO ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN: C1.
 - VI. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
 - VII. RUEGOS Y PREGUNTAS
-

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTERIORES.

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 10 y 11/2017, no se presentan objeciones, por lo que las referidas actas quedan aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes.

II. ASUNTOS ECONÓMICOS.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
normal/17/783	B13187992	GREGORIO DIAZ RONCERO, S.L.	302,50 €
Emit-/54	05702239X	MARGARITA MARIN HERNANDEZ	363,00 €
R17/112404	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	159,82 €
2017074	B13445341	ECINGEN	121,00 €
2017//2361	B13051990	RIEGOS AZUER, S.L.	572,06 €
A/2017/A/17000154	B13498480	ELECTROVALLE Instalaciones y Proyectos, S.L.	500,40 €
15538	06207419H	HIPERBOLE, PAPELERIA E INFORMATICA	64,44 €
154	52384251-A	ALFONSO VELAZQUEZ NOBLEJAS	40,00 €
DEVOLUCION FIANZA ES SAID ED DIFAY	06244202R	AMADOR LOPEZ MARTINEZ	100,00 €
PAGO FACTURA LA ROSA DEL AZAFRAN NRO 170073	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	24,60 €
PAGO FACTURA MUNDO CIEN NRO 7	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	6,00 €
PAGO FACTURA CARREFOUR NRO A170000807	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	3,23 €
PAGO FACTURA MERCADONA NRO A-V2017-00003047046	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	8,41 €
FACTURA CORREOS NRO 132000120170904000193	52387684D	ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE	143,00 €
FE17137014365160	Y01784369C	DANUT FLORENTIN MOLDOVEANU	150,00 €
DEVOLUCION TASA SAD AGOSTO 2017	06107665S	JESUS DIAZ-MECO LOPEZ-SERRANO	20,00 €

UNICO.- La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros aprueba la anterior relación de facturas.

III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "Realización de seis calas en C/ Luis Mingo" de fecha 16 de agosto de 2017 por parte de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. con C.I.F. A-63222533 cuya valoración de la obra se establece por VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA € (27.931,80)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

- Se tendrá en cuenta toda la normativa vigente en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM. El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución.
- Para la ejecución de otras obras, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- En ningún caso estos trabajos crearán servidumbres, ni propiedad.
- La zona de actuación después de la ejecución de los trabajos, deberá quedar tal y como se la encontraron, siendo de cuenta del solicitante todos los costes que conlleve.
- En cuanto al plazo de comienzo de las obras y caducidad de las licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

2.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "Cambiar piso en vivienda c/ Labradores, 7" de fecha 14 de agosto de 2017 por parte de JUAN DE DIOS MORENO MANZANARO CALCERRADA. con N.I.F. 06207109F cuya valoración de la obra se establece por TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA € (3.630,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a JUAN DE DIOS MORENO MANZANARO CALCERRADA para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2,34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

3.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "TIRAR BALCÓN Y HACERLO NUEVO" en el inmueble sito en C/ MORALES ANTEQUERA, de fecha 11 de agosto de 2017 por parte de D. JOSÉ IMEDIO TORRES con D.N.I. nº06174544X cuya valoración de la obra se establece por QUINIENTOS SETENTA € (570,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. JOSÉ IMEDIO TORRES para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2,34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

4.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "Voladillo de madera en la puerta para el sol c/ Alcázar, 52" de fecha 22 de agosto de 2017 por parte de D. Antonio Navas Martín. con N.I.F. 70564216D sin valoración de la obra.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

Vistos los informes de Servicios Técnicos y de Secretaría que obran en el expediente de su razón, La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- Requerir a D. Antonio Navas Martín, vista la ilegalidad de la obra ejecutada debido a su incompatibilidad con el Planeamiento General Municipal para que en el Plazo de 10 días desde el recibo de la presente, restituya el dominio público afectado a su situación original, mediante la demolición de lo construido, si así no se hiciera el Ayuntamiento podrá incoar expediente de restitución de la legalidad urbanística y sancionador.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

IV. SOLICITUDES E INFORMES.

No se produjeron.

V. APROBACIÓN BASES PARA LA CREACIÓN DE UN BOLSA DE FUNCIONARIOS INTERINOS ADMINISTRATIVO ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN: C1

Vista la necesidad de contar con una bolsa de FUNCIONARIOS INTERINOS ADMINISTRATIVO ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN: C1, para cubrir eventuales bajas de los funcionarios de carrera municipales por la presente la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases para la configuración de una bolsa de FUNCIONARIOS INTERINOS ADMINISTRATIVO ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN: C1.

BASES PROCEDIMIENTO SELECTIVO BOLSA ADMINISTRATIVOS

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estas bases la definición de los méritos, pruebas y demás requisitos que habrán de regir el concurso para la creación de una bolsa para cubrir las necesidades relativas a las circunstancias que permiten nombrar personal funcionario interino según lo previsto el artículo 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los artículos en los artículos 7, 8 y 48 de la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla- La Mancha, para la categoría que a continuación se indica:

ADMINISTRATIVO Escala de Administración General Subescala Administrativa de Administración General Grupo de Clasificación: C1.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan en el momento de cubrir la necesidad, según la plaza y categoría profesional y las retribuciones vigentes en el Ayuntamiento.

SEGUNDA. – FUNCIONES

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

Serán las propias del puesto de trabajo objeto de provisión en régimen de interinidad.

TERCERA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Tener nacionalidad española o la de los otros miembros de la Unión Europea o la de los estados a los que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de los trabajadores.

También podrán ser admitidos el cónyuge, los descendientes y los descendientes del cónyuge, tanto de los ciudadanos españoles como de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre y cuando los cónyuges no estén separados de derecho y los descendientes sean menores de 21 años o mayores de esta edad pero vivan a cargo de sus progenitores y al cónyuge siempre que no estén separados de derecho.

El aspirante que no tenga la nacionalidad española debe acreditar documentalmente su nacionalidad con un documento vigente y su permiso de residencia y de trabajo en su caso.

b) Tener 16 años cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente, según los distintos planes de estudios, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar la homologación de la titulación exigida.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) No encontrarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la legislación para el desarrollo del cargo.

g) Antes de tomar posesión de la plaza, el interesado deberá hacer constar que no está sometido a ningún supuesto de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, que regula el personal al servicio de las administraciones públicas o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal anterior, y no percibir pensión de jubilación, de retiro o de orfandad.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el periodo selectivo.

CUARTA. – SOLICITUDES

1. - Las instancias para participar en el proceso selectivo deberán hacer según el modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases, dirigida al Sr. Alcalde y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

2.- Para ser admitido, y en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten, mediante declaración responsable, en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria, adjuntando a dicha instancia copia del DNI.

3.- Para la valoración de los méritos se deberá presentar documentos originales o fotocopia compulsada de los mismos.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de anuncios municipal.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará por Resolución la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, y se concederá un plazo de tres días para la presentación de enmiendas o

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho tablero. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

Esta resolución determinará el comienzo de los plazos y efectos de posibles impugnaciones y recursos, y contendrá -además de los datos antes indicados-, la designación nominativa de los miembros del Tribunal calificador.

SEXTA. – TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del tribunal deberán ser funcionarios de carrera, de igual o superior categoría, y con titulación académica de igual o superior nivel a la exigida a los aspirantes para el ingreso.

Estará formado por:

- Un presidente. - Dos vocales, uno de los cuales será designado por la autoridad convocante para actuar como secretario con voz y voto.

Cada uno de los miembros del órgano de selección tendrá su correspondiente suplente, para cubrir las ausencias posibles que se puedan dar.

La abstención y la recusación de los miembros del tribunal se ajustará a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría. Siempre será necesaria la presencia del presidente y del secretario.

De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes admitidos por su orden de puntuación. Para proceder a los nombramientos, se contactará telefónicamente con los aspirantes presentados a este procedimiento, por su orden de puntuación, efectuando nombramiento a favor de las personas disponibles en ese momento. Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar causa que lo justifique quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se efectuará mediante concurso de méritos. El Tribunal valorará a los aspirantes mediante la puntuación ponderada de:

1.- FORMACIÓN:

- Titulación: Formación Profesional de grado superior de la familia de Administración y Gestión (L.O.E.) o bien Segundo Ciclo de la Rama de Administración y Gestión (LOGSE y Formación Profesional): 1 punto.

- Titulación o Grado en Derecho o Administración y Dirección de Empresas: 2 puntos

- Cursos de formación y perfeccionamiento homologados e impartidos o promovidos por las administraciones públicas, los impartidos en el marco de los acuerdos de formación continua entre la Administración y los agentes sociales, cuando el contenido esté directamente relacionado con las funciones de la categoría correspondiente a la bolsa a la que se opta, de acuerdo con la siguiente valoración:

- De duración igual o superior a 10 horas hasta 20: 0,05 puntos por cada curso. - De duración igual o superior a 21 horas hasta 50: 0,10 puntos por cada curso. - De duración igual o superior a 51 horas: 0,15 puntos por cada curso.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 5 puntos.

La acreditación de los méritos que se aleguen se hará mediante certificaciones o documentos oficiales extendidos por las administraciones y/o organismos competentes, y deberán incluir los datos necesarios para verificar su ajuste a las condiciones establecidas en este baremo.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

2.- EXPERIENCIA. - Experiencia laboral previa en plazas de la categoría: Máximo 15 puntos a valorar de la siguiente forma:

- Experiencia previa en Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes: 0,15 puntos mes.
- Experiencia previa en Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes: 0,10 puntos mes.
- Experiencia en cualquier otra administración 0,05 puntos mes.
- Experiencia como administrativo en la empresa privada 0,05 puntos mes.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación de los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados, acompañados de un informe de vida laboral.

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO

El Sr. Alcalde, mediante Resolución, acordará el nombramiento de la persona propuesta, que deberá tomar posesión en el plazo que se le señale.

Para los sucesivos nombramientos, se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por los aspirantes.

NOVENA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases. La bolsa que resulte de esta selección tendrá vigencia máxima de cuatro años, quedando automáticamente derogada en caso de celebración de pruebas selectivas para provisión definitiva de vacantes, en cuyo caso los aspirantes que habiendo superado los ejercicios de oposición no resulten seleccionados constituirán nueva bolsa.

DÉCIMA.- RECURSOS

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 9.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público y 114.c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo y 52.2 a) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123.1 de la LPACAP y 52.1. de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124.1 de la LPACAP). No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO.

Dª..... con
DNI.....y con domicilio en..... provincia
de..... en calle..... nº..... Código Postal
con teléfono.....

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento del procedimiento para la creación de una bolsa de administrativos por concurso de méritos,

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para formar parte de la bolsa de administrativos por concurso de méritos y declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017**

todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la misma la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de DNI
- Documentos justificativos de los méritos alegados.

En Llanos del Caudillo a de..... de 20....

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO (Ciudad Real)

ANEXO II

DECLARACION DE NO ESTAR AFECTADO DE INCOMPATIBILIDAD

APELLIDOS:

NOMBRE: NIF:

El abajo firmante, cuyos datos personales figuran arriba, a los efectos previstos en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y del art. 13.1 del R.D. 598/1985, de 30 de abril, declara que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social Público y Obligatorio.

En Llanos del Caudillo a __ de _____ de 2017

Fdo.: _____

SEGUNDO.- Publicar las Presentes Bases En el Tablón de edictos municipal.

VI. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No se produjeron.

VII. PUNTO URGENTE. APROBACIÓN MEMORIA PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2017.

Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, por el cumplimiento de los plazos para solicitar la subvención.

Vista la preasignación concedida por la Diputación Provincial de Ciudad Real cuyo importe asciende a 21.668,50 €, correspondiente a la contratación de un trabajador durante tres meses, por la presente la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

PRIMERO.- Aceptar la citada subvención preasignada en el importe reseñado de 21.668,50 €, y de conformidad a la finalidad dispuesta de INVERSIÓN EN VÍAS PÚBLICAS: ACERADOS.

SEGUNDO.- Aplicación de la misma a la ejecución de "INVERSIÓN EN VÍAS PÚBLICAS: ACERADOS",

TERCERO.- Aprobación de la Memoria Valorada redactada al efecto, por encargo del Ayuntamiento, por la Arquitecto Técnico, María Concepción Álvarez Aneas, denominada "INVERSIÓN EN VÍAS PÚBLICAS: ACERADOS.", fechada en Llanos del Caudillo a 20 de septiembre de 2017, y de un total Presupuesto de ejecución material de 21.668,50 Euros.

CUARTO.- Notificar el Presente Acuerdo a la Excma. Diputación de Ciudad Real.

VIII. PUNTO. URGENTE. APROBACIÓN BASES PLAN DE EMPLEO ZZRRDD.

Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, por el cumplimiento de los plazos para solicitar la subvención.

Vista la asignación de fondos por importe de 3.413,25 € con cargo al Plan de empleo de ZZRRDD 2017 proyecto "Actuaciones medioambientales 2017" y resultando necesario proceder a la contratación de los primeros trabajadores, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las siguientes:

"BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PEÓN PARA EL PROYECTO ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2017 INCLUIDO EN EL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2017.

OBJETO:

Regulación del procedimiento selectivo de peones para la ejecución del proyecto "Actuaciones Medioambientales 2017", incluida en el PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo en las Oficinas del Servicio de Empleo, con una antigüedad mínima de dos meses, con preferencia absoluta para los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, incluidos en las correspondientes listas.

No podrán ser contratadas más de una persona por unidad familiar.

CRITERIOS DE PREFERENCIA A VALORAR EN LOS ASPIRANTES:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

Las recogidas en el artículo 9.3 del Rd 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

- a) Tener responsabilidades familiares.
- b) Mayor período de permanencia como demandantes de empleo.
- c) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.
- d) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 meses.

SOLICITUDES: En el Ayuntamiento hasta el día 28 de septiembre de 2017, junto con la documentación necesaria para valorar, de no presentarse la documentación justificativa no se valorará.

SISTEMA SELECTIVO:

El sistema selectivo será el del concurso.

Se seleccionarán a los trabajadores conforme al siguiente baremo:

1.- Trabajadores que lleven sin percibir prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) contando desde la fecha de celebración de la Comisión de Empleo:

- 1.- Más de 12 meses: 6 puntos.
- 2.- Entre 6 y 12 meses: 4 puntos.
- 3.- Hasta 6 meses: 2 puntos.

2.- Se valorará la antigüedad de la fecha de inscripción como demandante de empleo no ocupado:

- 1.- Entre 6 y 12 meses: 1 punto.
- 2.- Entre 12 y 18 meses: 3 puntos.
- 3.- Más de 18 meses: 5 puntos.

3.- Estar empadronado en el Padrón de Habitantes de Llanos del Caudillo con una antigüedad de:

- 1.- Hasta 5 años: 1 punto.
- 2.- Entre 5 y 10 años: 2 puntos.
- 3.- Más de 10 años: 3 puntos.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

4.- Antigüedad sin trabajar en el Ayuntamiento al amparo de cualquier Plan de Empleo:

1.- A partir de 12 meses: 0,5 puntos por cada período de tres meses, hasta un máximo de 4 puntos.

5.- Acreditar cargas familiares:

1.- Una persona a cargo : 1 punto.

2.- Dos personas a cargo: 3 puntos.

3.- A partir de tres personas a cargo: 5 puntos.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LAS CARGAS FAMILIARES.

El solicitante acreditará responsabilidades familiares si en su unidad familiar tiene a cargo a su cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, a cargo del trabajador desempleado que se contrata y que no tengan rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (530,07 €/mes), QUE CONVIVAN Y ESTEN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE.

NORMAS SOBRE CÓMPUTO DE INGRESOS FAMILIARES:

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación de prestaciones emitida por el SEPE.

Las pensiones de alimentos y becas por estudios a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

PERIODOS DE INACTIVIDAD.

Las personas que hayan trabajado como máximo un mes en el intervalo de un año a fecha de la comisión local de empleo y hayan estado inscritas en la oficina de empleo durante este periodo teniendo en cuenta que desde el día de fin del contrato hasta la inscripción en la oficina de empleo no hayan transcurrido más de cinco días, acumularán la antigüedad. para ello deberán aportar la siguiente documentación:

- Vida laboral.

- Periodos de inscripción en la oficina de empleo.

ÓRGANO SELECCIONADOR: Comisión local de empleo.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

En cuanto a datos no obrantes en el Archivo Municipal, los interesados presentarán la siguiente documentación:

- DNI.
- **Para justificar el tiempo sin percibir prestaciones:** Informe de vida laboral.
- **Para justificar el tiempo de permanencia en desempleo:** Tarjeta de demanda de empleo y vida laboral.
- **Para justificar los miembros de la unidad familiar:** libro de familia.
- **Para justificar la renta per cápita de la unidad familiar:**
 - **INGRESOS:**
 - Trabajadores por cuenta ajena: tres últimas nóminas.
 - Autónomos: última declaración del IRPF.
 - Personas desempleadas: Certificado de prestaciones emitido por el SEPE (antiguo INEM).
 - En caso de no haber tenido ningún tipo de ingresos: Certificado de Imputaciones de Renta emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - En caso de estar en trámite de separación o divorcio: certificado judicial que acredite la no recepción de pensión de alimentos y/o pensión compensatoria, acompañado de certificado bancario de saldo medio de los últimos seis meses.
- Cualquier otro documento que justifique las circunstancias a valorar.

En cuanto a los datos obrantes en los archivos municipales, los solicitantes autorizarán al Ayuntamiento para que consulte los siguientes datos:

- **Para justificar la antigüedad de inscripción en el padrón de habitantes:** informe de empadronamiento con fecha de antigüedad de la inscripción.
- **Para justificar el tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento:** Contratos de trabajo y Certificados de empresa.
- **Para justificar los miembros de la unidad familiar:** Informe de convivencia

CRITERIOS ESPECIFICOS DE CONTRATACIONES:

Cuando una persona sea seleccionada conforme a las bases anteriores y renuncie sin causa justificada se entenderá que ha aceptado y ha estado trabajando a efectos de futuras contrataciones. Las renunciaciones por causas no justificadas en los últimos 12 meses supondrán una penalización equivalente a una reducción del 50 % en la puntuación total obtenida.

CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE MPATE:

1. En primer lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.
2. En caso de que el empate persista aplicando del primer criterio, tendrán prioridad quienes acumulen mayor antigüedad como demandante de empleo.

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017**

3. Si aplicando los dos anteriores criterios de desempate, el empate persiste, tendrán prioridad quienes acumulen un mayor número de hijos a su cargo.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PLAN EMPLEO LOCAL

NOMBRE Y

APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ **TELÉFONO:** _____ **DOMICILIO:** _____

PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO: _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para contratar a trabajadores al amparo del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, por concurso, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada la plaza de PEÓN DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de DNI
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- Originales o Fotocopias Compulsadas de documentación que adjunta justificativa de los méritos alegados.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y Padrón Municipal de Habitantes de dicha localidad, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

En Llanos del Caudillo a de..... de 20.....

Fdo:

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 12/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE
DE 2017**

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº , 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección"

SEGUNDO.- Supeditar las contrataciones a la efectiva resolución definitiva de concesión de la subvención, sin la cual no se podrá efectuar ninguna contratación.

IX. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:10 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.

EL SECRETARIO

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.